



**EXPEDIENTE VARIOS EN LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017**  
**SOLICITANTE: SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Documento que contiene dos sellos del Servicio Postal Mexicano dirigido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, suscrito por Julio César Mora V.	<b>43270</b>

Lo anterior fue recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.

Con el documento de cuenta suscrito por Julio César Mora V, **fórmese y regístrese el expediente varios.**

Ahora bien, toda vez que del análisis integral del documento no se desprende dato alguno para determinar a qué asunto se encuentra dirigido, remítase copia simple de dicho escrito al Servicio Postal Mexicano, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, informe si fue elaborado por algún servidor público adscrito a dicho organismo y, en su caso, señale el número de expediente del índice de este Alto Tribunal al que se encuentra dirigido y cuál es su objetivo.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 297, fracción II<sup>1</sup>, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>1</sup> Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

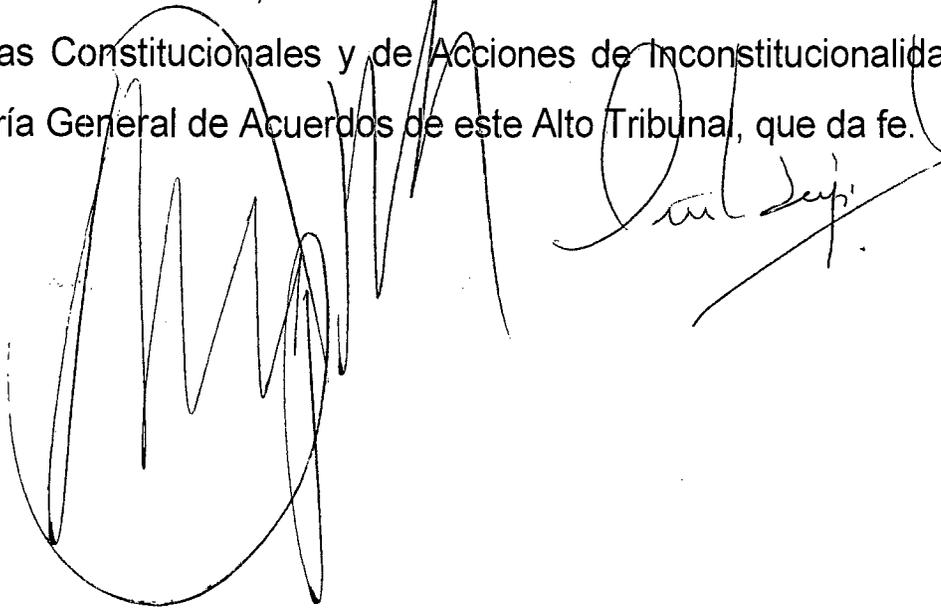
[...]  
II.- Tres días para cualquier otro caso.

<sup>2</sup> Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la

**EXPEDIENTE VARIOS EN LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONSTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR